



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la Universalización de la Salud”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 234-2020-MDM/A

Mórrope, 01 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Expediente N° 2193, de fecha 05JUN2020, presentada por consultor de obra, Informe N° 041-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 22JUN2020, Informe N° 343-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 22JUN2020, y Memorando N° 676-2020-GM/MDM, de fecha 22JUN2020, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF 144, señala que el contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

El Artículo 180° de la norma legal antes citada señala que, luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con Resolución de Alcaldía N° 1059-2019-MDMN/A, de fecha 31DIC2019, se aprobó el expediente técnico definitivo del proyecto denominado “Mejoramiento Integral de Agua Potable y Saneamiento de los AAHH, Cruz de Medianía, 25 de Febrero, Portada de Belén y Anexos, Cruz de Paredones Alto y bajo, Distrito de Mórrope-Lambayeque-Lambayeque”.

Mediante Carta N° 002-2020-UCV-CO, de fecha 26FEB2019, el Ing. Ulises Caján Villanueva, presento la liquidación del servicio de consultoría detallada líneas arriba, mediante expediente N° 1553, de fecha 27FEB2020, expediente que fue materia de observación por parte del Jefe de Estudios y Obras de la entidad mediante Informe N° 004-2020-MDM-SUGIUR-AEO-ERRF.

Con Carta N° 004-2020/UCV-CO, signado con Expediente N° 2193, de fecha 05JUN2020, el consultor de obra Ulises Caján Villanueva presenta el levantamiento de observaciones a la liquidación del servicio de consultoría de la elaboración del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento Integral de Agua Potable y Saneamiento de los AAHH, Cruz de Medianí, 25 de febrero, Portada de Belén y Anexos, Cruz de Paredones Alto y bajo, Distrito de Mórrope-Lambayeque-Lambayeque”,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 234-2020-MDM/A

A través del Informe N° 041-2020-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 22JUN2020, el Jefe del Área de Estudios y Obras, emite informe indicando que habiéndose revisado los documentos presentados para levantamiento de observaciones, estos se encuentran conformes, por lo que debe procederse a la liquidación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento Integral de Agua Potable y Saneamiento de los AAHH, Cruz de Medianía, 25 de Febrero, Portada de Belén y Anexos, Cruz de Paredones Alto y bajo, Distrito de Mórrope-Lambayeque-Lambayeque", con código SNIP: 361411, concluyéndose que no se tiene saldo a favor ni en contra del consultor de obra contratista, debiendo continuarse con el trámite respectivo.



Con Informe N° 343-2020-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 22JUN2020, el USB Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, informa a la Gerencia Municipal que, conforme a la recomendación efectuada por el Jefe de Estudios y Obras, debe aprobarse mediante resolución la aprobación de liquidación de la citada consultoría de obra; asimismo deberá cumplirse con devolver el monto de la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto del contrato.



Mediante memorando N° 676-2020-GM/MDM, de fecha 22JUN2020, la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General la emisión del acto resolutivo

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación del servicio de consultoría de para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento Integral de Agua Potable y Saneamiento de los AAHH, Cruz de Medianía, 25 de Febrero, Portada de Belén y Anexos, Cruz de Paredones Alto y bajo, Distrito de Mórrope-Lambayeque-Lambayeque", con código SNIP: 361411, conforme al siguiente detalle:



RESUMEN FINANCIERO D ELA CONSULTORIA

	MONTO S/ (Soles)
MONTO DE CONTRATO INICIAL (CI)	367,404.80
MONTO DEDUCTIVO	89,868.80
MONTO MODIFICADO (A)	277,536.00
PAGOS REALIZADOS	
1er pago (1) – 30% CI	110,221.44
2do pago (2) – 20% CI	73,480.96
3 er pago (3)	37,533.44
4to pago (4)	37,533.44
5to pago (5)	18,766.72
(B) MONTO TOTAL CANCELADO (1+2+3+4+5)	277,536.00
SALDO A FAVOR O EN CONTRA (A-B)	0.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 234-2020-MDM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Logística y Control Patrimonial, Tesorería, proceder a la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC:
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Administración
Contabilidad
Tesorería
Archivo